

# *El Palacio de Hierro*

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores descritos en este prospecto han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.



# El Palacio de Hierro

GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.

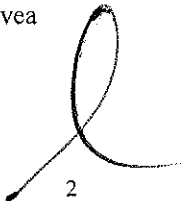
**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN UDIS O EN CUALQUIER OTRA DIVISA, SIN QUE EL MONTO CONJUNTO DE SUS EMISIONES VIGENTES EXCEDA DE \$6,500'000,000.00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100) O SU EQUIVALENTE EN UDIS O EN OTRAS DIVISAS.**

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en la sección “Glosario de términos y definiciones” que se establece en este Prospecto.

El Programa permitirá la existencia de varias Emisiones con características de colocación independientes. Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o su equivalente en UDIS o en otras divisas, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado.

<b>Emisor:</b>	Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.
<b>Clave de pizarra genérica:</b>	“GPH”.
<b>Tipo de oferta:</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
<b>Tipo de instrumento:</b>	Certificados Bursátiles de largo plazo.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o su equivalente en UDIS o en otras divisas.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:</b>	Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100), con carácter revolvente o su equivalente en UDIS o en otras divisas, sin que el monto conjunto de sus emisiones vigentes exceda de \$6,500'000,000.00 (seis mil quinientos millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIS o en otras divisas.
<b>Monto por Emisión:</b>	El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
<b>Vigencia del Programa:</b>	El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de su fecha de autorización, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

<b>Valor nominal:</b>	El valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100), 100 (cien) UDIS o el valor nominal en múltiplos de 100 (cien) que se determine para las Emisiones realizadas en divisas.
<b>Plazo de cada Emisión:</b>	El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 y 30 años, contados a partir de la fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.
<b>Tasa de interés:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán colocarse a descuento o a rendimiento (variable o fijo), según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.
<b>Tasa de intereses moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago de principal, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.
<b>Periodicidad del pago de intereses:</b>	Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <u>Indeval</u> ").
<b>Lugar y forma de pago de principal e intereses:</b>	El principal y los intereses devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha de pago correspondiente mediante transferencia electrónica de fondos a través del Indeval.  La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora.
<b>Amortización:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas; lo anterior en el entendido de que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.
<b>Obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y causales de vencimiento anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos.
<b>Garantías:</b>	Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán constituir deuda quirografaria de la Emisora o contar con garantía específica (real o personal) según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.
<b>Posibles adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.



<b>Representante Común de los Tenedores:</b>	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente (el “ <u>Representante Común</u> ”).
<b>Calificaciones:</b>	Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, dos dictámenes sobre su calidad crediticia.
<b>Legislación:</b>	Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.
<b>Régimen Fiscal:</b>	<p>La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.</p> <p>Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar su inversión en los en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal aplicable vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.</p>
<b>Suplementos:</b>	El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.
<b>Títulos:</b>	Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval. La copia del Título correspondiente será incluida en el Suplemento correspondientes.
<b>Certificados bursátiles adicionales:</b>	Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los tenedores.
<b>Intermediarios Colocadores:</b>	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

#### Intermediarios Colocadores



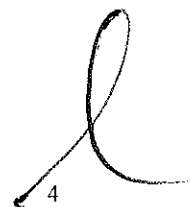
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	Citibanamex Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Citibanamex	Casa de Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	Casa de Bolsa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
---	--	--	---

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 1096-4.15-2019-001 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores y podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.      Autorización de la CNBV para su publicación 153/12229/2019 de fecha 15 de octubre de 2019.



4

## ÍNDICE

El presente Prospecto incorpora por referencia información contenida en (i) el Reporte Anual y (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) y de Grupo Palacio de Hierro ([www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo)).

<b>1) INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	10
<b>a) Glosario de términos y definiciones</b> .....	10
<b>b) Resumen ejecutivo</b> .....	12
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo">www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo</a> .	
<b>c) Factores de riesgo</b> .....	13
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo">www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo</a> .	
<b>d) Otros valores</b> .....	19
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo">www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo</a> .	
<b>e) Documentos de carácter público</b> .....	20
<b>2) EL PROGRAMA</b> .....	21
<b>a) Características del Programa</b> .....	21
<b>b) Destino de los fondos</b> .....	25
<b>c) Plan de distribución</b> .....	26
<b>d) Gastos relacionados con el Programa</b> .....	27
<b>e) Estructura de capital</b> .....	28
<b>f) Funciones del Representante Común</b> .....	29
<b>g) Nombre de las personas con participación relevante</b> .....	32
<b>3) LA EMISORA</b> .....	33
<b>a) Historia y desarrollo de la Emisora</b> .....	33
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.elpalaciodehierro.com">www.elpalaciodehierro.com</a> .	
<b>b) Descripción del negocio</b> .....	33
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo">www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo</a> .	
<b>i) Actividad principal</b> .....	33
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido	

con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**ii) Canales de distribución** ..... 33

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos**..... 33

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**iv) Principales clientes**..... 33

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**v) Legislación aplicable y situación tributaria** ..... 33

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**vi) Recursos humanos** ..... 34

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**vii) Desempeño ambiental**..... 34

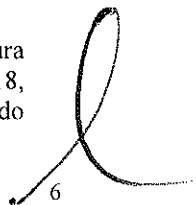
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**viii) Información de mercado** ..... 34

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**ix) Estructura corporativa**..... 34

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido



6

con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**x) Descripción de los principales activos** ..... 34

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales** ..... 34

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**4) INFORMACION FINANCIERA** ..... 35

**a) Información financiera seleccionada** ..... 35

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación** ..... 35

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**c) Informe de créditos relevantes** ..... 35

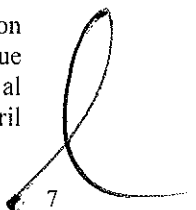
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora** ..... 35

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**(i) Resultados de la operación** ..... 31

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril



7



de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital** ..... 31

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**(iii) Control interno**..... 31

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas** ..... 36

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**5) ADMINISTRACIÓN** ..... 37

**a) Auditores externos**..... 37

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés**..... 37

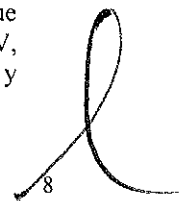
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**c) Administradores y accionistas** ..... 37

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**d) Estatutos sociales y otros convenios**..... 37

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).



8

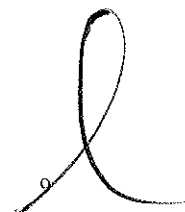
6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	38
7) PERSONAS RESPONSABLES .....	39
8) ANEXOS .....	47
a) Estados financieros e informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.....	48

Se incorpora por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo: (i) los estados financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, contenidos en el Reporte Anual presentado ante la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019; (ii) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2019 terminado el 30 de junio, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 26 de julio de 2019; y (iii) la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al trimestre concluido el 30 de junio de 2019, mismo que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 26 de julio de 2019, respectivamente mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).....

b) Opinión legal.....	49
-----------------------	----

**“Los Anexos son parte integral del Prospecto autorizado por la CNBV, por lo que dichos documentos deben consultarse conjuntamente”.**

**“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor y por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.”**

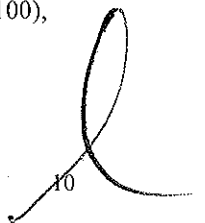


## 1) INFORMACIÓN GENERAL

### a) Glosario de términos y definiciones

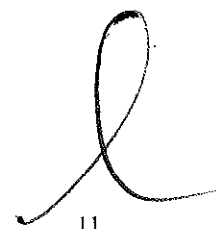
A continuación, se presenta un glosario con las definiciones de los principales términos y abreviaturas utilizadas en este Prospecto.

“Aviso”	Significa el aviso de colocación con fines informativos o el aviso de oferta pública que se publiquen en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión.
“BMV”	Significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados” o “Certificados Bursátiles”	Significan los certificados bursátiles a ser emitidos por la Emisora, materia del Programa.
“Circular Única”	Significa las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido o sean modificadas.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Día Hábil”	Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo o a cualquier otro día en el que los bancos comerciales en la Ciudad de México, estén autorizados u obligados a cerrar de conformidad con la ley aplicable.
“Emisión”	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
“EMISNET”	Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información de la BMV.
“Emisor” o “Emisora” o “Grupo Palacio de Hierro”	Significa Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.
“Indeval”	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediarios Colocadores”	Significa Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada emisión que se realice al amparo del Programa.
“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado”	Significa, hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100), con carácter revolvente o en su equivalente en UDIs o en otras divisas.



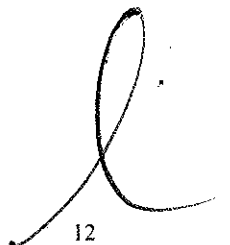
10

“NIIF”	Significa las “Normas Internacionales de Información Financiera” ( <i>International Financial Reporting Standards</i> ) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ( <i>International Accounting Standards Board</i> ).
“Pesos” o “\$”	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
“Programa”	Significa el programa para la Emisión de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto, con carácter revolvente.
“Prospecto”	Significa el presente prospecto de colocación, junto con sus anexos.
“Reporte Anual”	Significa el reporte anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1 de la Circular Única y que se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV en la dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .
“Reporte Trimestral”	Significa el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, mismo que incluye una descripción de la posición en instrumentos financieros derivados y que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción II de la Circular Única y que se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV en la dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .
“Representante Común”	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV.
“Suplemento”	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a una Emisión.
“Tenedores”	Significa los tenedores de Certificados Bursátiles.
“Título”	Significa cada título que documente las Emisiones.
“UDIs”	Significa las unidades de inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.



## b) Resumen ejecutivo

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).



12

### **c) Factores de riesgo**

*Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetas; sin embargo, éstos no son los únicos riesgos a que la Emisora está sujeta en la actualidad y, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.*

*Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento de la Emisora o que ésta no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro pudieran tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados de la Emisora, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles pudieran verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de cotización de los Certificados Bursátiles pudiera variar debido a estos riesgos y el tenedor de los mismos pudiera perder todo o parte de su inversión.*

#### **Factores de riesgo relacionados con nuestro negocio.**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

***El Emisor podría estar expuesto tanto a ataques cibernéticos, como a otras violaciones de seguridad informática o de sus redes o tecnología de la información, los cuales podrían afectar adversamente su negocio y operaciones.***

Es posible que el Emisor pueda ser objeto de ataques cibernéticos y otras amenazas o violaciones de seguridad informáticas que pudieran llegar a comprometer y, en su caso, afectar materialmente los sistemas de tecnología de la información, redes, operación y seguridad tecnológicos e informáticos de la misma. Los riesgos de seguridad asociados con la tecnología de la información han incrementado en años recientes debido a un aumento en la sofisticación y actividades de aquellas personas que llevan a cabo ataques cibernéticos. Una falla de o ataque a los sistemas de tecnología de la información, redes, operación y seguridad tecnológicos e informáticos del Emisor podría afectar adversamente su negocio y resultar en la divulgación o uso indebido de información confidencial o personal (propia o de terceros), causando interrupciones significativas en los servicios u otras dificultades operativas, así como incrementos en sus costos o causar pérdidas. Asimismo, el uso y divulgación no autorizado de información confidencial y/o sensible derivado de un ataque cibernético y otras amenazas y violaciones de seguridad informáticas pudiera llegar a tener un efecto adverso en el negocio, reputación y/o rentabilidad del Emisor.

***La reputación del Emisor y la de sus procesos de venta, productos e instalaciones son clave para su negocio.***

Mantener la reputación del Emisor es esencial para su capacidad de atraer y retener clientes y empleados y es fundamental para su éxito futuro. No mantener su reputación podría afectar material y adversamente su negocio, condición financiera, resultados de operaciones y perspectivas. Los problemas que pueden afectar su reputación incluyen, entre otros, el tratamiento de posibles conflictos de intereses, el incumplimiento de requisitos legales y reglamentarios, las condiciones bajo las cuales realice sus operaciones, las posibles investigaciones gubernamentales que pudieran afectarlo o a sus socios comerciales, el tratamiento de datos personales y el mantenimiento de registros de sus clientes, las prácticas comerciales y de ventas y la identificación adecuada de los riesgos legales, de reputación, de crédito, de liquidez y de mercado.

El uso de las redes sociales para publicar quejas contra las empresas y el uso de teléfonos móviles para capturar cualquier desviación en procesos de venta, productos o instalaciones pueden afectar negativamente el negocio del Emisor. Como empresa que se dedica a la venta de productos, el Emisor depende de la confianza del consumidor en sus servicios y productos. Cualquier desviación o desviación percibida en sus procesos de venta, productos o instalaciones, podría dañar sustancialmente las operaciones del Emisor.

### ***Incumplimiento en el pago de tarjetas de crédito.***

Parte de las ventas totales de las subsidiarias del Emisor se realizan a través de tarjetas de crédito otorgadas por dichas subsidiarias, por lo que su exposición al riesgo derivado del otorgamiento de crédito es elevada. No existe garantía alguna de que la cartera de crédito del Emisor o sus subsidiarias no se deteriorará debido a incumplimientos en el pago de las ventas a crédito, lo que afectaría en forma adversa la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y los proyectos del Emisor. No existe garantía alguna de que en el futuro no se impondrán restricciones al sobre precio cobrado en las ventas a crédito. Cualquier cambio en las políticas y procedimientos del Emisor y/o sus subsidiarias para el otorgamiento de créditos y la cobranza de los mismos, puede tener un efecto adverso en la cartera de crédito del Emisor y/o de sus subsidiarias.

### **Factores de riesgo relacionados con México.**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

### ***Las condiciones económicas adversas en América del Norte pueden afectar negativamente nuestro negocio, nuestra situación financiera, los resultados de las operaciones y las perspectivas.***

El Emisor es una empresa constituida en México y realiza sus operaciones en México. Su negocio, condición financiera, resultados de operaciones y perspectivas pueden verse particularmente afectados por la condición general de las economías en los Estados Unidos de América, Canadá y México, incluyendo inestabilidad de precios, inflación, tasas de interés, regulación, impuestos, aumento de la delincuencia, tasas y otros desarrollos políticos, sociales y económicos sobre los cuales no tiene control alguno. Además, la economía mexicana sigue estando fuertemente influenciada por la economía de los Estados Unidos de América y, por lo tanto, el deterioro de las condiciones económicas los Estados Unidos de América o las relaciones entre México y los Estados Unidos de América puede afectar a la economía mexicana. En el pasado, México ha experimentado períodos prolongados de crisis económica causados por factores internos y externos sobre los cuales no tenemos control. Estos períodos se han caracterizado por la inestabilidad del tipo de cambio, alta inflación, contracción económica, una reducción de los flujos internacionales de capital, una reducción de la liquidez en el sector bancario y altas tasas de desempleo. Dichas condiciones pueden regresar y podrían tener un efecto material y adverso en el negocio, condición financiera, resultados de operaciones y proyecciones de negocio del Emisor.

El valor de mercado de los valores de las empresas mexicanas se ve afectado, en distinta medida, por las condiciones económicas y de mercado en otros países de mercados emergentes. Aunque las condiciones económicas en estos países pueden diferir significativamente de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas a la evolución de cualquiera de estos otros países pueden tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores de los emisores mexicanos, incluido el Emisor.

Además, la correlación directa entre las condiciones económicas en México y los Estados Unidos de América se ha agudizado en los últimos años como resultado de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (“**TLCAN**”) y el aumento de la actividad económica entre los dos países. El 1 de octubre de 2018, Estados Unidos de América, Canadá y México anunciaron que llegaron a un acuerdo, llamado *United States-Mexico-Canada Agreement* (“**USMCA**”) para modernizar y actualizar su relación de libre comercio y reemplazar el TLCAN. El USMCA fue firmado por los Estados Unidos de América, Canadá y México el 30 de noviembre de 2018. El 19 de junio de 2019, México se convirtió en el primer país en ratificar el acuerdo comercial del USMCA. A la fecha de este Prospecto, la ratificación e implementación del USMCA aún está pendiente en los Estados Unidos de América y Canadá, lo que podría resultar en negociaciones de seguimiento que podrían conducir a modificaciones de ciertas disposiciones del USMCA. No es claro cuál será el resultado del proceso de aprobación en los Estados Unidos de América y Canadá, la revisión legal y cualquier negociación de seguimiento del USMCA. Cualquier modificación al USMCA o la falta de aprobación en los Estados Unidos de América y Canadá del mismo podrían afectar negativamente las operaciones y los niveles actuales y futuros de ventas y ganancias del Emisor. La falta de ratificación del USMCA y la terminación del TLCAN tienen el potencial de erosionar el acceso de México al mercado interno de los Estados

Unidos de América y podrían afectar negativamente la inversión, el desarrollo, el crecimiento y la confianza del consumidor en México, así como los tipos de cambio.

Además, la migración ilegal a través de México a los Estados Unidos ha causado fricciones entre los dos países y podría reducir la actividad económica entre ellos. El 7 de junio de 2019, México y los Estados Unidos de América firmaron una declaración conjunta comprometiéndose a emprender acciones específicas para controlar la migración ilegal. Con anterioridad a dicha fecha, el presidente de los Estados Unidos de América había anunciado planes para imponer aranceles de importación en respuesta al problema de la migración ilegal en la frontera con México. El Emisor no puede asegurar que el gobierno de los Estados Unidos de América no impondrá aranceles futuros a México y que no seremos afectados negativamente por dichos planes o aranceles. El gobierno mexicano podría implementar acciones de represalia en contra de los Estados Unidos de América por la imposición de aranceles. Si los Estados Unidos de América impusieran aranceles a los productos mexicanos, esto podría resultar en precios más altos y una falta de competitividad para los productos que vendemos, lo que afectaría negativamente el negocio y los resultados de operación del Emisor.

***Los cambios recientes en México a las leyes laborales y la imposibilidad de mantener nuestras relaciones con los sindicatos pueden tener un efecto adverso en nuestro negocio, condición financiera, resultados de operaciones y perspectivas.***

En mayo de 2019, se reformó la Ley Federal del Trabajo y otras regulaciones relacionadas en materia de justicia laboral, derecho de los empleados a sindicalizarse y contratos colectivos de trabajo. De conformidad con dichas reformas, entre otras, se crearon nuevas autoridades laborales y tribunales, se implementaron nuevos procedimientos de conciliación y arbitraje y se emitieron o reformaron disposiciones relacionadas con la libertad de asociación y organización de los empleados, acuerdos de negociación colectiva y normas contra la discriminación laboral. El Emisor no puede asegurar que estos cambios no afectarán negativamente su negocio, condición financiera, resultados de operaciones y perspectivas.

#### ***Nueva Ley de Extinción de Dominio.***

El 9 de agosto de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley Nacional de Extinción de Dominio (la "Ley"). Con la entrada en vigor de la Ley, el 10 de agosto de 2019 quedó abrogada la Ley Federal de Extinción de Dominio, así como las leyes de extinción de dominio de las entidades federativas, y todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a lo dispuesto en la misma, esto con la intención de unificar criterios, y tener así un solo procedimiento a nivel nacional.

La extinción de dominio en favor del estado mexicano, por conducto del gobierno federal y de las entidades federativas, según corresponda, consiste en la pérdida de los derechos que tenga una persona, en relación con los bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse, particularmente los que sean instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos, declarada por sentencia de autoridad judicial, sin contraprestación, ni compensación alguna para su propietario o para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente los citados bienes.

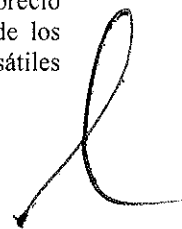
A pesar de contar con mecanismos internos de control para prevenir y denunciar operaciones ilícitas, el Emisor no puede asegurar cuáles serán los potenciales impactos de la Ley en su negocio, condición financiera, resultados de operaciones y perspectivas.

#### **Riesgos relativos a los Certificados Bursátiles.**

##### ***Riesgos relativos a los Certificados Bursátiles.***

Debido a que los Certificados Bursátiles son instrumentos que estarán sujetos a valuaciones diarias, utilizando el precio del vector, un aumento importante en la tasa de interés podría generar una baja en el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados.

##### ***Mercado limitado de los Certificados Bursátiles.***





En general no existe un mercado secundario activo y líquido para los Certificados Bursátiles. Es probable que dicho mercado no se desarrolle una vez finalizada la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio al cual se pueden negociar los Certificados Bursátiles es afectado por diversos factores, como son: (a) la tasa de interés; (b) cambios en el régimen fiscal; y/o (c) condiciones económicas financieras prevalecientes en México, entre otros. Por lo anterior, no es posible asegurar que los Certificados Bursátiles serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados. Por ello, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

#### ***Riesgo de reinversión.***

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En caso que así se señale en los Suplementos y Títulos respectivos, cualquier Emisión podría contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podría también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de alguna causal de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

#### ***Prelación en caso de concurso mercantil.***

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos, deberán convertirse a unidades de inversión (tomando en consideración el valor de las unidades de inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil) y si las obligaciones se encuentran denominadas en unidades de inversión, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos o unidades de inversión cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

#### ***Modificación al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles.***

El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podría modificarse a lo largo de la vigencia de los mismos y con ello afectarse los pagos que el Emisor realice a los Tenedores.

#### ***Información sobre estimaciones.***

El presente Prospecto contiene información sobre ciertas estimaciones y/o proyecciones. Toda información distinta a la información histórica que se incluye en el mismo, refleja las perspectivas del Emisor en relación con posibles acontecimientos y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. El Emisor advierte a los inversionistas potenciales que los resultados reales pueden ser sustancialmente distintos a los esperados y que no deberán basarse de forma indebida en información sobre estimaciones. Las expresiones “cree”, “espera”, “considera”, “estima”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones en el presente Prospecto.

Asimismo, tanto las determinaciones a las tasas de crecimiento, como las tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujo de efectivo futuro para la estimación del valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo asociadas a los créditos mercantiles, involucran juicios significativos del Emisor.

***La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.***

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se acompañarán al Suplemento correspondiente a cada Emisión.

***Inestabilidad de los mercados.***

El precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos podría resultar afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado prevalecientes en otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos. Por lo tanto, no es posible asegurar que en un futuro no vayan a presentarse eventos de diversas índoles fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en el precio de los Certificados Bursátiles.

***Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.***

De conformidad con lo establecido con la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las Emisiones. Al ser facultades (mas no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

***La verificación que, en su caso, realice el Representante Común, será con la información proporcionada para tales fines.***

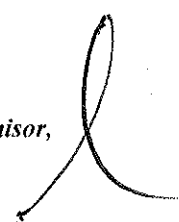
El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información para verificar el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas a cargo de las partes respectivas en el título, incluyendo sin limitar, la información y documentación que considere necesaria. Lo anterior en el entendido que la verificación que el Representante Común realice, será con la información proporcionada para tales fines.

***Existen ciertos factores que podrían disminuir la calificación crediticia del Emisor.***

De manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes factores podrían tener como resultado una baja en la calificación crediticia del Emisor:

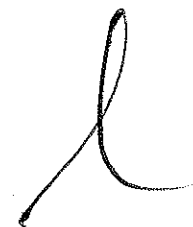
- Disminución de la calificación y/o un deterioro en el perfil crediticio de sus subsidiarias.
- Deterioro en la solvencia del Emisor debido a una disminución en el capital contable o un mayor perfil de riesgo.
- Riesgo sistémico en el sistema financiero mexicano.
- Disminución de la calificación crediticia de la deuda soberana de México.

***Cambios en las NIIF podrían tener como resultado impactos materiales sobre los procesos internos del Emisor, operación del negocio, situación financiera y en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.***



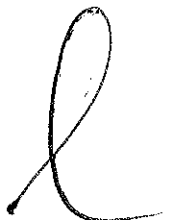
Algunas NIIF, tales como la NIIF 16 “Arrendamientos”, han sido modificadas recientemente. Es posible que otras NIIF sean modificadas o reemplazadas en el futuro. La aplicación inicial de nuevas NIIF podría tener como resultado impactos materiales en los procesos internos del Emisor, así como en sus operaciones, situación financiera y cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los cuales no son predecibles ni cuantificables a la fecha. Asimismo, es posible que la información financiera que sea elaborada conforme a las nuevas NIIF no sea comparable con la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio y periodos anteriores.

El Emisor planea adoptar la NIIF 16 utilizando el método prospectivo modificado. Por otro lado, el Emisor utilizará las exenciones incluidas en la norma respecto de los contratos de arrendamiento con plazos menores a 12 meses a partir de la fecha de aplicación inicial de la norma, así como aquellos contratos de arrendamientos cuyos activos subyacentes sean considerados de bajo valor de acuerdo con las políticas del Emisor. Derivado de lo anterior, los pagos por estos tipos de arrendamiento se reconocerán como un gasto lineal durante el periodo de arrendamiento. El Emisor no puede asegurar cuáles serán los potenciales impactos por la adopción de la NIIF 16.



#### **d) Otros valores**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

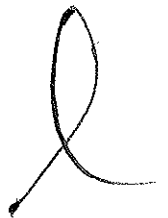
A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'e' or similar character, followed by a horizontal stroke.

#### **e) Documentos de carácter público**

El presente Prospecto y otros documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción del Programa en el RNV pueden ser consultados en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en la siguiente dirección: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Suplementos o de los Avisos y por esta razón no han sido revisadas por la Emisora.

Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de dicha documentación y del presente Prospecto, solicitándolo por escrito a la atención de: Antonio Riverón Sarmiento, Director de Planeación Financiera y Relación con Inversionistas, con dirección en Moliere 222, piso 4 Col. Polanco II Secc. C.P. 11550, Ciudad de México, teléfono: 5229 5400, correo electrónico: [ariveron@ph.com.mx](mailto:ariveron@ph.com.mx), o igualmente en nuestra página electrónica de Internet que es ([www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo)).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a horizontal stroke and a short vertical tail.

## 2) EL PROGRAMA

### a) Características del Programa

#### 1. Descripción del Programa

El Programa permitirá la existencia de varias Emisiones con características de colocación independientes. Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión, mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o su equivalente en UDIs o en otras divisas, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado.

#### 2. Emisor

Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.

#### 3. Clave de pizarra genérica

“GPH”.

#### 4. Tipo de instrumento

Certificados Bursátiles de largo plazo.

#### 5. Tipo de oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

#### 6. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o su equivalente en UDIs o en otras divisas.

#### 7. Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente

Hasta \$10,000\*000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100), con carácter revolvente o en su equivalente en UDIs o en otras divisas.

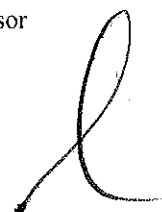
#### 8. Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

#### 9. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de su fecha de autorización, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

#### 10. Valor Nominal



El valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de un múltiplo de \$100.00 Pesos, 100 UDIs o el valor nominal en múltiplos de 100 que se determine para el caso de emisiones realizadas en divisas.

#### **11. Plazo**

El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 y 30 años, contados a partir de la fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

#### **12. Tasa de interés**

Los Certificados Bursátiles podrán colocarse a descuento o a rendimiento (variable o fijo), según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

#### **13. Tasa de intereses moratorios:**

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

#### **14. Periodicidad del pago de intereses**

Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

#### **15. Depositario**

Los Títulos se mantendrán en depósito en Indeval.

#### **16. Lugar y forma de pago de principal e intereses**

El principal y los intereses devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha de pago correspondiente mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Indeval.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora.

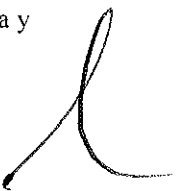
#### **17. Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas. Lo anterior, en el entendido de que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

#### **18. Obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

#### **19. Garantías**



Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán constituir deuda quirografaria de la Emisora o contar con garantía específica (real o personal) según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.

#### **20. Posibles adquirentes**

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

#### **21. Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes.

Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección “El Programa - Funciones del Representante Común”.

#### **22. Calificaciones:**

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, dos dictámenes sobre su calidad crediticia.

#### **23. Legislación**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

#### **24. Régimen Fiscal**

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal aplicable vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

#### **25. Suplementos**

El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

#### **26. Títulos**

Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval. La copia del Título correspondiente será incluida en el Suplemento correspondiente.

#### **27. Certificados bursátiles adicionales**





Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

### **28. Intermediarios Colocadores**

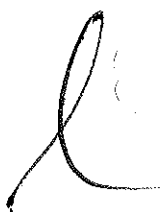
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

### **29. Autorización corporativa**

Con fecha 19 de julio de 2019, el consejo de administración de la Emisora resolvió, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo.

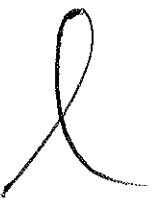
### **30. Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio No. 153/12229/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, autorizó el Programa y la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.



**b) Destino de los fondos**

Los recursos que se obtengan de cada una de las Emisiones podrán ser aplicados por la Emisora, según se describa en el Suplemento y Título correspondiente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a long, sweeping tail that curves to the right.

### c) Plan de distribución

El plan de distribución será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, quienes ofrecerán los Certificados Bursátiles conforme a las modalidades de mejores esfuerzos o toma en firme, conforme a un plan de distribución (según se determine el Suplemento, Título y demás documentos correspondientes a la Emisión de que se trate), el cual tendrá como objetivo primordial acceder a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado de personas físicas e institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones de mercado, los Certificados Bursátiles podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros. Lo anterior siempre y cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa. En cualquier caso, los intermediarios colocadores que participen en cada una de las Emisiones al amparo del Programa, tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que pueda invertir su clientela y de acuerdo a la regulación vigente a la fecha de cada Emisión al amparo del Programa.


Para efectuar colocaciones al amparo del presente Programa, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, el Emisor espera, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta, según se determine para cada Emisión. Los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat mantienen y cualquier otro intermediario podrá mantener relaciones de negocios con la Emisora y sus empresas afiliadas y prestarle diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Salvo que se indique lo contrario respecto de una Emisión, se considera que la eventual actuación de los Intermediarios Colocadores en las Emisiones, no representará ni resultará en conflicto de interés alguno.

Cualquier persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en el Suplemento correspondiente podrá participar en adquirir Certificados Bursátiles en igualdad de condiciones que los demás inversionistas para adquirir los Certificados Bursátiles, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Cada Suplemento contendrá mayor detalle respecto del mecanismo de colocación que corresponda a cada Emisión que se realice al amparo del Programa.



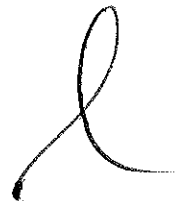
**d) Gastos relacionados con el Programa**

Por tratarse de un Programa, los recursos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones, serán incluidos en el Suplemento correspondiente. En la tabla a continuación se resumen los principales gastos relacionados con el presente Programa.

Los principales gastos relacionados con el Programa ascienden a la cantidad estimada de \$23,338.00, mismos que serán pagados por el Emisor y derivan de los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Monto en Pesos con IVA</u>
1. Derechos por estudio y trámite ante CNBV	\$23,338.00*
Total	\$23,338.00

\*Esta cantidad no causa el impuesto al valor agregado.



**e) Estructura de capital**

Por tratarse de un Programa, la estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto generado por cada Emisión de Certificados Bursátiles serán descritos en el Suplemento correspondiente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a tail that extends to the right.

#### **f) Funciones del Representante Común**

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por: (i) el Título correspondiente; (ii) los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables; (iii) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la "LGTOC"), particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia; y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

Asimismo, para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones que por escrito reciba de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada emisión conforme a lo establecido en el Título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) calcular y publicar la tasa de interés bruto anual aplicable a los certificados bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las fechas de pago de intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título que documente la Emisión correspondiente;
- (ix) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido de que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (xi) informar a la CNBV, a la BMV y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;

(xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente; y

(xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

El Emisor estará obligado a entregar al Representante Común y éste tendrá derecho de solicitar al Emisor la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior.

Para estos efectos y sujeto en cada caso a obligaciones de confidencialidad y/o secreto profesional conforme a la ley aplicable, el Emisor solicitará a sus auditores externos, asesores legales o terceros la información en relación estricta con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en términos del Título que documente la Emisión correspondiente, a efectos de que los prestadores de servicios le entreguen dicha información al Emisor para permitirle al Emisor proporcionar la misma al Representante Común. De igual forma, el Representante Común, podrá realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario y el Emisor estará obligado a entregar al Representante Común la información solicitada. El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas del Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 Días Hábiles de anticipación, salvo en caso de urgencia justificada.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente, en el entendido de que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título correspondiente y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido de que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido de que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos

dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor, sus asesores, auditores externos o cualquier persona que les preste algún servicio. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda y, en todo caso, buscando proteger los intereses de los Tenedores.

De igual forma, el Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con el Emisión que requiera el Representante Común y que no sea preparada directamente por este último.

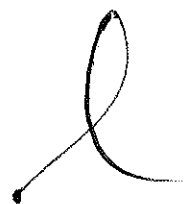
El Representante Común realizará sus funciones conforme a lo establecido en el Título con base en la información que le sea proporcionada, por lo que ni el Representante Común ni sus funcionarios, consejeros, apoderados, empleados, filiales o agentes estarán obligados a verificar la autenticidad o legitimidad de dicha información, ni será su responsabilidad verificar o validar el contenido de la misma independientemente de que dicha información le haya sido proporcionada de mala fe, de forma dolosa o contraria a la legislación aplicable.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido de que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke and a short vertical stroke at the end.




**g) Nombre de las personas con participación relevante**

<b>Emisor</b>	Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.
<b>Intermediarios Colocadores</b>	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
<b>Asesor Legal Externo</b>	Galicia Abogados, S.C.
<b>Audítores Externos</b>	Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global.
<b>Representante Común</b>	CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El encargado de la relación con inversionistas de la Emisora es Antonio Riverón Sarmiento, Director de Planeación Financiera y Relación con Inversionistas, con dirección en Moliere 222, piso 4 Col. Polanco II Secc. C.P. 11550, Ciudad de México, teléfono: 5229 5400, correo electrónico: (ariveron@ph.com.mx).

Ninguna de las personas antes mencionadas (distintas del Emisor) es propietaria de acciones del Emisor o sus subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en el Emisor.



### 3) LA EMISORA

#### a) Historia y desarrollo de la Emisora

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

#### b) Descripción del negocio

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

#### i) Actividad principal

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

#### ii) Canales de distribución

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

#### iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

#### iv) Principales clientes

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

#### v) Legislación aplicable y situación tributaria

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha

27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**vi) Recursos humanos**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**vii) Desempeño ambiental**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**viii) Información de mercado**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**ix) Estructura corporativa**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**x) Descripción de los principales activos**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).



#### 4) INFORMACION FINANCIERA

**a) Información financiera seleccionada**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**c) Informe de créditos relevantes**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**(i) Resultados de la operación**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital**



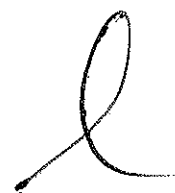
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**(iii) Control interno**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

**e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2019; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).



## 5) ADMINISTRACIÓN

### a) Auditores externos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

### b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

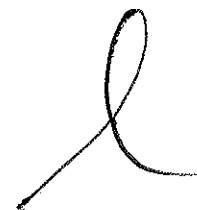
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

### c) Administradores y accionistas

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).

### d) Estatutos sociales y otros convenios

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).



## 6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A la fecha de este Prospecto, no existe información relevante que no se encuentre revelada en la información presentada por el Emisor a la CNBV, la BMV o en este Prospecto.



## 7) PERSONAS RESPONSABLES

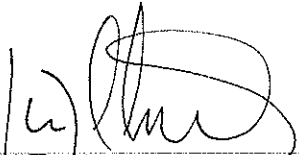
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'l' with a long, sweeping tail that curves to the right.



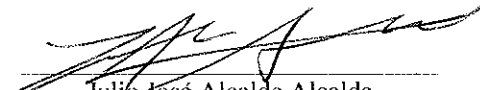
## Emisor

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.


### Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.



Juan Carlos Escibano García  
Director General



Julio José Alcalde Alcalde  
Director Corporativo  
de Administración y Finanzas



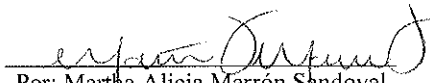
Juan Manuel González Hernández  
Director Jurídico

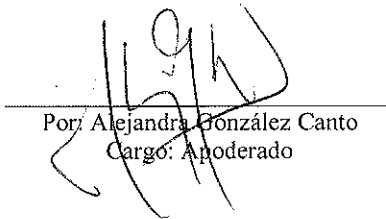
### Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer**

  
Por: Martha Alicia Marrón Sandoval  
Cargo: Apoderado

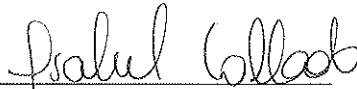
  
Por: Alejandra González Canto  
Cargo: Apoderado

### **Intermediario Colocador**

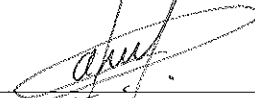
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex**



Por: Isabel Collado Ibarreche  
Cargo: Apoderado



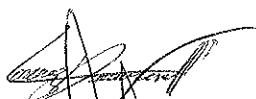
Por: Carlos Alberto Pulido Alemán  
Cargo: Apoderado

### **Intermediario Colocador**

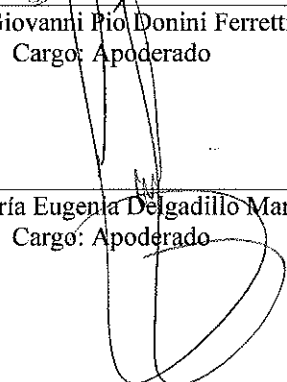
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander México**



Por: Lorenzo Giovanni Pio Donini Ferretti Macedo  
Cargo: Apoderado



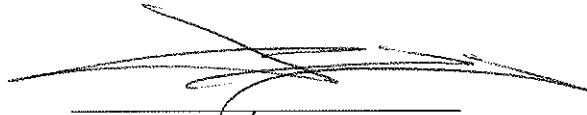
Por: María Eugenia Delgadillo Marín  
Cargo: Apoderado

### **Intermediario Colocador**

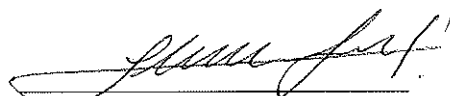
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**



Por: Vinicio Alvarez Acevedo  
Cargo: Apoderado



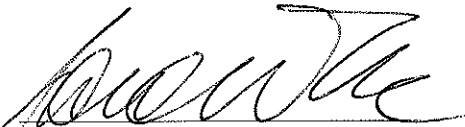
Por: Olimpia Berenice González Avendaño  
Cargo: Apoderado

### **Auditor externo**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados que contiene el presente Prospecto por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como 2017 y 2016 fueron dictaminados con fecha 21 de febrero de 2019 y 22 de febrero de 2018, respectivamente de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, manifiesta que, ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

Mancera, S.C.  
Integrante de Ernst & Young Global Limited

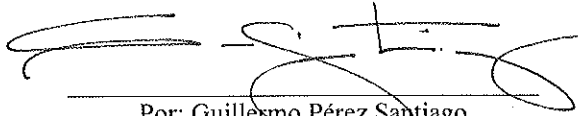


C.P.C. Alejandro Ceceña Magallón  
Socio y apoderado legal de Mancera, S.C.

### **Asesor legal independiente**

Exclusivamente para efectos de la opinión legal que se incluye en este Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada en el Prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables en México. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago  
Cargo: Socio

## 8) ANEXOS

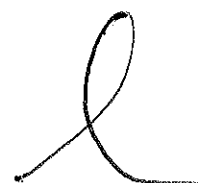
Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'e' or similar character.

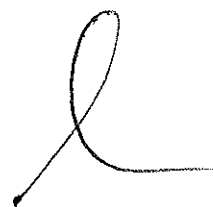


**a) Estados financieros e informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias**

Se incorpora por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo: (i) los estados financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, contenidos en el Reporte Anual presentado ante la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019, según el mismo fue retransmitido con fecha 27 de septiembre de 2019; (ii) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2019 terminado el 30 de junio, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 26 de julio de 2019; y (iii) la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al trimestre concluido el 30 de junio de 2019, mismo que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 26 de julio de 2019, respectivamente mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo](http://www.elpalaciodehierro.com/gobierno-corporativo).



**b) Opinión legal**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line extending to the right.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Insurgentes Sur No. 1971  
Torre Norte, Planta Baja  
Colonia Guadalupe Inn  
01020, Ciudad de México

Hacemos referencia a la solicitud presentada por Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. (el “Emisor”) ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) para llevar a cabo: (i) la inscripción preventiva de certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles”) en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) bajo la modalidad de programa de colocación (el “Programa”) por un monto total autorizado de, hasta, \$10,000’000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (“México”)), o su equivalente en unidades de inversión, o en otras divisas, con carácter revolvente, (ii) la primera y segunda emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles con el aval de El Palacio de Hierro, S.A. de C.V. (el “Avalista”), así como cualquier otra emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles que se realice, de tiempo en tiempo, al amparo del Programa (las “Emisiones”), y (iii) la difusión del prospecto de colocación del Programa, así como de los suplementos informativos, de los avisos de oferta pública y de los documentos de información clave para la inversión para las Emisiones.

El Emisor nos ha solicitado emitir la presente opinión únicamente con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2, fracción I, inciso h) de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y demás participantes del mercado de Valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas y el artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado, exclusivamente:

(a) Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes del Emisor. Copia certificada de la: (i) escritura pública número 238,219 de fecha 11 de julio de 1989, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Lozano Noriega, titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en la que aparece un sello que indica que la misma fue

Torre del Bosque  
Blvd. Manuel Ávila Camacho  
No. 24 Piso 7  
Lomas de Chapultepec  
Ciudad de México CP 11000  
T: +52 (55) 5540 9200

Torre Sofía  
Av. Ricardo Margáin  
No. 440 Desp. 901  
Valle del Campestre  
San Pedro Garza García NL CP 66265  
T: +52 (81) 9689 9030

[www.galicia.com.mx](http://www.galicia.com.mx)

inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 120594 el 13 de noviembre de 1989, en la que se hace constar la constitución del Emisor bajo la denominación “Grupo Palacio de Hierro, S.A. de C.V.”, y (ii) escritura pública número 11,866 de fecha 1 de junio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Enrique Zapata López, titular de la Notaría Pública número 225 de la Ciudad de México, en la que se hace constar la compulsión de los estatutos sociales del Emisor.

(b) Poderes del Emisor. Copia certificada de la: (i) escritura pública número 12,545 de fecha 14 de julio de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Enrique Zapata López, titular de la Notaría Pública número 225 de la Ciudad de México, en la que aparece un documento que indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 120594\* de fecha 14 de agosto de 2017, en la cual se hace constar el otorgamiento a favor de Julio José Alcalde Alcalde de, entre otros, un poder general para actos de administración, a ser ejercido de manera individual y para suscribir títulos de crédito, a ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y (ii) escritura pública número 15,751 de fecha 14 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, titular de la Notaría Pública número 208 de la Ciudad de México, en la que aparece un documento que indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 120594\* de fecha 4 de septiembre de 2019, en la cual se protocoliza el acta de sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 19 de julio de 2019 (la “Sesión de Otorgamiento de Poderes”) por virtud de la cual se aprobó, entre otros, el otorgamiento de poderes especiales en relación con las Emisiones, con facultades para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, a favor de Juan Carlos Escribano García, Julio José Alcalde Alcalde y Guillermo Daniel Sonetti, a ser ejercidos de manera mancomunada por dos de ellos (conjuntamente las personas señaladas en los numerales (i) y (ii) del presente inciso (b), los “Apoderados del Emisor”).

(c) Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes del Avalista. Copia certificada de la: (i) escritura pública número 75 de fecha 6 de abril de 1898, otorgada ante la fe de Eugenio Pérez, Notario Público del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el número dos mil trescientos ochenta y siete, fojas doscientas veintisiete vuelta, libro tres, volumen once de la Sección de Comercio, en la que se hace constar la constitución del Avalista bajo la denominación “El Palacio de Hierro, S.A.”, y

(ii) escritura pública número 11,891 de fecha 9 de junio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Enrique Zapata López, titular de la Notaría Pública número 225 de la Ciudad de México, en la que se hace constar la compulsa de los estatutos sociales del Avalista.

(d) Poderes del Avalista. Copia certificada de la: (i) escritura pública número 12,251 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Enrique Zapata López, titular de la Notaría Pública número 225 de la Ciudad de México, en la que aparece un documento que indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 2010\* de fecha 16 de marzo de 2017, en la cual se hace constar el otorgamiento a favor de Juan Carlos Escribano García de, entre otros, un poder general para actos de administración, a ser ejercido de manera individual y para suscribir títulos de crédito, a ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y (ii) escritura pública número 323,451 de fecha 5 de julio de 2016, otorgada ante la fe de la licenciada Georgina Schila Olivera González, titular de la Notaría Pública número 207 asociada al licenciado Tomás Lozano Molina, titular de la Notaría Pública número 10, ambas en la Ciudad de México, en la que aparece un documento que indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 2010\* de fecha 15 de agosto de 2016, en la cual se hace constar el otorgamiento a favor del Ingeniero Juan Bordes Aznar de, entre otros, un poder general para suscribir títulos de crédito, a ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (conjuntamente las personas señaladas en los numerales (i) y (ii) del presente inciso (d), los “Apoderados del Avalista”).

(e) Acta constitutiva y estatutos sociales del Representante Común. (i) Copia certificada de la escritura pública número 57,840 de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 de la Ciudad de México, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 25 de julio de 2008, en donde se hace constar la constitución de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, (ii) copia certificada de la escritura pública número 111,339, de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo los folios mercantiles número 66,277 y 384,235 con

fecha 23 de abril de 2014, en donde se hace constar la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionante, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionada, y (iii) copia certificada de la escritura pública número 115,472, de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 16 de enero de 2015, en la cual se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que actúa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”).

(f) Poderes del Representante Común. Copia certificada de la escritura pública número 144,468 de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, en la que aparece un documento que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 31 de agosto de 2018, la cual contiene, entre otros el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito otorgados por el Representante Común, para ser ejercidos por cualesquiera dos apoderados designados como “Apoderados A” o por un “Apoderado A” y un “Apoderado B”. Los poderes fueron otorgados, entre otros, a favor de Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Patricia Flores Milchorena y Juan Pablo Baigts Lastiri como “Apoderados “A” y Priscilla Vega Calatayud, Mara Patricia Sandoval Silva, Mónica Jiménez Labora Sarabia, y Gerardo Ibarrola Samaniego como “Apoderados B”. Los Apoderados “A” y “B” mencionados en este párrafo serán en lo sucesivo referidos como los “Apoderados del Representante Común”.

(g) Autorización del consejo de administración del Emisor. Copia certificada de la escritura pública número 15,751 de fecha 14 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, titular de la Notaría Pública número 208 de la Ciudad de México, en la que aparece un documento que indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 120594\* de fecha 4 de septiembre de 2019, en la cual se protocoliza el acta de sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 19 de julio de 2019, por virtud de la cual se aprobó, entre otros, el establecimiento del Programa y la realización de las Emisiones y ofertas públicas de Certificados Bursátiles al amparo del mismo (la “Autorización”).

(h) Títulos. Los proyectos de los títulos de los Certificados Bursátiles que documentarán las Emisiones, según los mismos se encuentran a esta fecha (los “Títulos”).

Para emitir la presente opinión, hemos supuesto: (i) la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por el Emisor, el Avalista y el Representante Común, (ii) que las copias certificadas y copias simples que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (iii) que, a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Emisor, (iv) que, a la fecha de la presente, el Avalista no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Avalista, (v) que, a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Representante Común, (vi) que, a la fecha de la presente, los estatutos sociales del Emisor y del Avalista no han sufrido modificaciones posteriores a las que se mencionan el numeral (ii) del inciso (a) anterior y el numeral (ii) del inciso (c) anterior, (vii) que las Emisiones no excederán de \$6,500'000,000.00 (seis mil quinientos millones de pesos 00/100 moneda de curso legal en México), conjuntamente, y (viii) que todas las autorizaciones relacionadas con el establecimiento del Programa están en vigor.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones mencionadas más adelante, somos de la opinión que:

(1) El Emisor es una sociedad anónima bursátil de capital variable, legalmente constituida y existente al amparo de las leyes de México y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Certificados Bursátiles.

(2) Los Apoderados del Emisor, actuando conjuntamente dos de ellos, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, en nombre y representación del Emisor.

(3) Los Apoderados del Avalista, actuando conjuntamente dos de ellos, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles, en nombre y representación del Avalista. Los estatutos sociales vigentes del Avalista le permiten suscribir los Certificados Bursátiles con tal carácter.

(4) Los Apoderados del Representante Común cuentan con facultades suficientes para firmar, en forma mancomunada, el Título que documentará los Certificados Bursátiles en nombre y en representación del Representante Común, a efectos de aceptar su encargo y los derechos y obligaciones que se le confieren en el mismo.

(5) Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión para la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, la suscripción de los Títulos que documentarán los Certificados Bursátiles y el depósito de los Títulos que representen los Certificados Bursátiles ante S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Certificados Bursátiles constituirán una obligación válida del Emisor y del Avalista y exigible en su contra conformidad con sus términos.

(6) Los acuerdos contenidos en la Autorización para llevar a cabo la implementación del Programa, así como llevar a cabo las Emisiones son válidos.

(7) El procedimiento para hacer exigible el aval del Avalista deberá seguirse conforme a las disposiciones aplicables previstas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y las demás leyes aplicables.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(A) la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(B) de conformidad con las leyes de México, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre créditos de los tenedores de los Certificados Bursátiles;

(C) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o revisarla en el futuro; y



(D) no hemos obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por cualquier registro público.

La presente opinión se limita a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

La presente opinión sustituye y deja sin efectos a la opinión de fecha 9 de octubre de 2019 para los asuntos contenidos en la presente.

Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.

  
Guillermo Pérez Santiago  
Socio